
	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	Fecha de elaboración:	09-may-2022
	Dependencia solicitante:	I.E. Enrique Millán Rubio
Nombre del rubro: Comunicaciones y transporte		
Código del rubro: 26611601		
Fuente:		
R.P.	<input type="checkbox"/>	S.G.P. <input checked="" type="checkbox"/>
DEST. ESP.	<input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Nombre del Proyecto Registrado:		
PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI NO		
Fecha de publicación.		
Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA		
Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
78110000	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	\$59.900.000
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.		
Se requiere contratar el servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo a los estudiantes de la zona rural de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio. Los sitios donde residen los estudiantes no cuentan con servicio de transporte público y las familias, en su mayoría de estrato bajo, no cuentan con recursos para el traslado de dicha población, además de las largas distancias entre sus hogares y sus establecimientos educativos. Además, por direccionamiento desde la Secretaría de Educación, hay un compromiso previo de garantizar el servicio de transporte escolar en rutas distribuidas		

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

estratégicamente que abarcarían la mayoría de sectores del municipio y casi la totalidad de los beneficiarios de la estrategia, la cual se encuentra asignada en el SIMAT desde el momento de la matrícula, por lo tanto, para minimizar la contingencia y dado que la institución no cuenta con recursos económicos para garantizar el cumplimiento de dicha estrategia se recibe transferencia del municipio con destinación específica para cubrir el servicio de manera parcial en los meses de mayo y junio, según resolución No. 852 de abril 26 de 2022 y así, no vulnerar el derecho fundamental a la educación de los menores que aquí se atienden.

Criterios de Selección beneficiarios: 126 estudiantes de la zona rural matriculados en la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, pertenecientes a las sedes Comuneros, Enrique Millán Rubio, Reinaldo Rivera Benavides y Sabanitas con el fin de apoyar y garantizar la accesibilidad de dichos estudiantes a los programas de educación preescolar, básica y media y 18 estudiantes de los grados 10 y 11 de la modalidad SENA que se desplazan un día de la semana a otra sede educativa para el proceso de formación.

Para el traslado de estudiantes se necesita una flota de 11 vehículos tipo campero dadas las condiciones de difícil acceso de las carreteras de la zona de influencia de la institución educativa.


2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ENRIQUE MILLAN RUBIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

SE ESTIMA LA OPERACIÓN DE 11 RUTAS, así:


RUTA	RECORRIDO	Distancia Km	No. ESTUDIAN TES
1	Ruta Comuneros – vereda Gaitán	5.1	5
2	Ruta Comuneros – vereda Alto del Toro	3.5	24
3	Ruta Buenavista – Buenavista	3.8	12
4	Ruta Buenavista – sabanitas y Molinos	7.5	10

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	


	5	Ruta Sabanitas – Sede sabanitas	5.3	10
	6	Ruta Sector la niña- La Romelia -sede rodeo	5.2	22
	7	Ruta La Romelia – sede Rodeo	5.0	10
	8	Ruta Vereda alto de la cruz – sede rodeo	2.6	12
	9	Ruta vereda boquerón – sede rodeo	6.0	11
	10	Ruta Vereda Rodeo – sede rodeo	7.8	10
	11	Modalidad Sena boquerón- comuneros	11	18
		TOTAL		144

2.2. Especificaciones del contrato.


2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
2.2.2 Obligaciones del contratista:	<p>El contratista e s t á obligado a cumplir las obligaciones establecidas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transportar a los estudiantes a la IE ENRIQUE MILLAN RUBIO en los horarios programados por el supervisor delegado. 2. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos, seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico - mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso. 3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. 4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	


	<p>no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.</p> <p>5. Asumir dentro de los costos del contrato, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.</p> <p>6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de informar oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. (Medio de comunicación (celular o avantel)</p> <p>7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.</p> <p>8. Contar con el suficiente personal a fin de cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.</p> <p>9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.</p> <p>10. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la I.E. ENRIQUE MILLAN RUBIO.</p> <p>11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.</p> <p>12. Llevar un (1) adulto acompañante, quien deberá conocer, el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del decreto 0348 de febrero de 2015.</p> <p>13. Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el decreto 0348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.</p> <p>1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos</p> <p>2. Poner a disposición de la Institución Educativa, los vehículos</p>
--	--

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	


	<p>descritos en las especificaciones técnicas esenciales del servicio, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Los vehículos, deben estar disponibles para cuando se necesite el servicio de transporte incluido con servicio de conductor durante el tiempo que se necesite. 4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. Copia de dichos contratos deberán presentarse a la entidad a la fecha de la suscripción. 5. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. 6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al usuario del vehículo acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata. 7. Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio. 8. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características para atender la necesidad de transporte de los estudiantes. 9. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato. 10. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en
--	--

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		ENRIQUE MILLÀN RUBIO
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	


	<p>forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, de acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios. 12. El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores de los dos vehículos 13. Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el decreto 0348 de febrero de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar. 14. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio, Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. 15. El conductor debe contar con teléfono móvil mediante el cual pueda ser permanentemente contactado por parte del personal que requiere el transporte, la empresa de transporte y de la secretaria 16. Los vehículos deberán tener como mínimo los siguientes elementos
--	--

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	ENRIQUE MILLÁN RUBIO

	<p>Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres.), Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, Pitos adicionales de emergencia en funcionamiento, Extintor operativo, Botiquín de primeros auxilios por vehículo,</p> <p>17. Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, obligándose a cancelar y aportar toda la documentación que para los efectos solicite la Institución educativa</p> <p>18. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, que afecte la debida ejecución del contrato.</p> <p>19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se den por parte de la Institución Educativa</p> <p style="padding-left: 40px;">20. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.</p> <p>21. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la administración o a terceros.</p> <p>22. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los trayectos</p> <p>INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne a la Institución educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</p>
22.2.1 Plazo de ejecución del contrato:	34 DÍAS HÁBILES
22.2.2 Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Dosquebradas – Institución Educativa Enrique Millán Rubio
22.2.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Podrán participar aquellas personas naturales, jurídicas, que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica y logística, y cuyos registros comerciales los habiliten para este tipo de actividades.

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

22.2.4 Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
22.2.5 Forma de pago:	Se pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales de ejecución, previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
22.2.6 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No Aplica
22.2.7 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	Carlos Andrés Reyes valencia, coordinador de la Institución, contará con apoyo a la coordinación por parte de los docentes Raquel Quesada Vivas, sede Reinaldo Rivera, Jairo Vinasco, sede Enrique Millán, Luz Marina Cruz, sede Sabanitas, John Edward Arango, sede Comuneros
22.2.8 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Los horarios y recorridos de las rutas trazadas por la institución serán inamovibles por el contratista, salvo concertación con las directivas de la institución.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	
<p>Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, y el tipo de contrato es de prestación de servicios</p> <p>El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.</p>	
4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación:	
<p>Para establecer el precio promedio de mercado por valor unitario, se procedió a solicitar cotizaciones telefónicamente y vía correo electrónico</p> <p>De lo anterior, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas, con lo cual se pudo establecer el valor unitario promedio del mercado: (Se anexan cotizaciones). Las cotizaciones se solicitaron de acuerdo con el objeto requerido.</p>	

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

El precio Promedio, se estableció teniendo en cuenta los recorridos mínimos por Viaje, dependiendo del destino, el numero de estudiantes

El presupuesto oficial se estableció teniendo en cuenta la transferencia hecha por la Secretaría de Educación Municipal, la cual fue de \$28.000.000.00, éste se ejecutará de acuerdo con el precio promedio pasaje día (ida y vuelta) de cada estudiante a transportar, se estableció teniendo en cuenta el promedio presentado en las cotizaciones recibidas el cual se fija en: \$6.500 (pasaje día), el presupuesto se irá gastando de acuerdo a la normalidad académica y al número de rutas que operen de acuerdo a la prioridad.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS HABILITANTES. Dichos requerimientos se hacen teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el hecho que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios exigidos

PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural,

cuya actividad comercial esté relacionada con el transporte de pasajeros y cuente con los permisos requeridos por el ministerio de transporte para el ejercicio de la actividad Objeto del presente contrato, con capacidad para celebrar contratos.

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con:


cuyo objeto social esté relacionado con el transporte de pasajeros y cuente con los permisos requeridos por el ministerio de transporte para el ejercicio de la actividad Objeto del presente contrato.

Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe estar constituida legalmente, lo que se acreditará en el certificado de existencia y representación legal.

1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Institución Educativa verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÀN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

siguientes aspectos:

- **El objeto social** de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá estar relacionado con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

- **La Calidad de Representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **Las facultades para contratar del representante legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

- **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.**

Este requisito lo verificará La institución con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Institución consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.


- **Certificado de pago de parafiscales para persona jurídica.**
- La institución verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo verificará la institución con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Institución debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

- Certificado de pago de seguridad social para persona natural.
- La persona natural cuando ejerza actividades de Comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

2. EXPERIENCIA SOLICITADA

El proponente podrá presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del proceso de contratación. Así:

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante: máximo tres (3) contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar y que sumado o individualmente sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos
----------------------	------------

2.1. COMPONENTE ECONÓMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MÁXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.


Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de **El precio Promedio unitario por destino, que se estableció teniendo en cuenta los recorridos mínimos por Viaje, dependiendo del destino.** Determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor antes de IVA, pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECHAZADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.

	MACROPROCESO: APOYO		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN:	

- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: **Responsabilidad Civil Extracontractual:** No podrá ser inferior a 200 SMLV y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más.

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora

PAOLA YAMAN GÓMEZ
Tesorera